

## CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE OBRA AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU. CONTRATO DE RELEVO INDEFINIDO.

#### 1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Se convoca la presente plaza a fin de satisfacer la contratación de relevo de carácter indefinido y a tiempo completo (categoría profesional Técnico de obra) en el Departamento de Servicios Técnicos de la empresa municipal Aguas de Alcázar EMSAU (en adelante Aguas de Alcázar), con motivo de la solicitud de jubilación parcial de un trabajador de la plantilla de esta sociedad municipal.

Así como dicha contratación queda condicionada a la oportuna concesión de la jubilación parcial por el INSS u organismo competente a estos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.7 del vigente Estatuto de los Trabajadores, el artículo 215.2 del texto refundido de la Seguridad Social de 2015 y demás normativa de aplicación.

#### 2. CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA

Denominación del puesto: TÉCNICO DE OBRA

Área funcional: Técnica. Grupo Profesional: G.P. 2A

Jornada Laboral y horario: Jornada completa según lo establecido en el Convenio

Colectivo y en los calendarios laborales.

Centro de Trabajo: Oficinas Centrales en Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Retribución: Según lo establecido en Convenio Colectivo de Aguas de Alcázar.

#### 3. NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una plaza de Oficial de TÉCNICO DE OBRA, a jornada completa, contrato de relevo con carácter indefinido. Periodo de prueba: Dos meses.

#### 4. REQUISITOS EXIGIDOS

Para la admisión al proceso selectivo y acceso a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 4.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados



Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, y sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Asimismo, podrán tomar parte las personas extrajeras no incluidas en los párrafos anteriores con residencia legal en el estado español. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido objeto de despido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros Estados, no estar en situación de inhabilitación o situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

#### 4.2. Titulación y requisitos mínimos exigidos:

- ✓ Certificado formativo de Grado Medio de Formación Profesional en la rama de Obra Civil, Edificación, o Título de Bachiller, o equivalente.
- ✓ Carnet de conducir Clase B.

Las condiciones y requisitos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 5. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones básicas del puesto, que se llevarán a cabo en el área de Servicios Técnicos, son:

- Revisión y control del mantenimiento de los equipos y herramientas del área de Servicios Técnicos.
- Apoyo técnico en replanteos y trabajos topográficos.
- Apoyo técnico y administrativo en la detección de fugas con instalación de equipos PERMALOG y emisión de informes correspondientes.
- Manejo de aplicaciones informáticas propias de la empresa y Autocad, Presto, Excel, Word, etc.
- Ayudas en obra en trabajos auxiliares, como señalización, vallados (y otros más físicos, de forma puntual).



- Coordinación con el responsable de almacén.
- Apoyo al encargado de Servicios Técnicos en tareas administrativas y técnicas.

Cualquier otra labor no especificada en los puntos anteriores y que sea requerida por el servicio, así como aquellas que le ordenen sus superiores, teniendo en cuenta el nivel de formación y especialización requeridos. En todo caso tareas que se ejecutarán según instrucciones concretas, con supervisión directa de sus colaboradores.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. FORMA Y PLAZO

- **6.1.** Las personas interesadas deberán remitir por correo electrónico (informacion@aguasdealcazar.com) al área de Administración de Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real CP 13600) la siguiente documentación:
  - o El Currículum Vitae (CV) detallado.
  - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Se puede descargar gratuitamente: https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/201864
  - Copia escaneada de la titulación exigida en el apartado 4.2 de las presentes bases
  - La documentación acreditativa que se desee aportar en base a los méritos a valorar según el apartado 8.2.B) cursos, títulos y certificados adicionales.
- **6.2.** Plazo: Las instancias se presentarán en el plazo de <u>20 días naturales</u> a contar a partir del día siguiente al anuncio de la convocatoria en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<a href="https://www.aguasdealcazar.com">https://www.aguasdealcazar.com</a>) y del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (<a href="https://alcazardesanjuan.es/">https://alcazardesanjuan.es/</a>).

Los sucesivos anuncios, listados y en general toda la información referida a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (https://www.aguasdealcazar.com).

Cuando sea necesario, las comunicaciones con las personas aspirantes se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico, o complementariamente, a través del número de teléfono facilitados por los aspirantes, siendo estos responsables de que los datos facilitados sean correctos.

La no operatividad de la dirección de correo electrónico o número de teléfono de la persona aspirante durante el proceso selectivo libera de toda responsabilidad a Aguas de Alcázar.



#### 7. ADMISION DE PERSONAS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de la/s causa/s que han motivado su exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para subsanar si procede las causas que hayan motivado su exclusión y /o presentar sus alegaciones.

Las personas, que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidas.

Una vez transcurrido este plazo, y analizadas las alegaciones y documentación aportada, se publicará una relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de la prueba de selección.

#### 8. SISTEMA DE EVALUACION

### 8.1. Prueba de conocimientos generales y aptitud. Hasta un máximo de 10 puntos.

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán una prueba de selección manuscrita tipo test de 40 preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos, según el temario adjunto. El tiempo acotado para la prueba es de 120 minutos. Cada contestación correcta tendrá un valor de 0,25 puntos, y las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula general: (número de aciertos x 0,25) — (número de errores x 0,05). Las preguntas sin contestar no penalizaran sobre el resto de las respuestas. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales o equipos electrónicos. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas de la que solo una será válida. Habrán superado la prueba los/as candidatos/as que obtengan al menos 5 puntos sobre 10. En la nota de la puntuación se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la página web de Aguas de Alcázar las relaciones definitivas de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación alcanzada.

Las personas participantes en la convocatoria dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar escrito de alegaciones a través del correo electrónico al



efecto, reclamando su NO APTITUD o por la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos generales.

#### 8.2. Baremo de méritos. Hasta un máximo de 6 puntos.

Con la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos generales, se establecerá un plazo de 5 días hábiles para la acreditación de los méritos alegados en la solicitud inicial.

En la fase de méritos se valorará únicamente a las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimiento. El baremo de méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenido en cuenta para superar la prueba de conocimientos generales.

La baremación se valorará sobre los méritos alegados y acreditados en el plazo por las personas aspirantes. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- **A.** <u>Experiencia</u>: Se valorará de forma acumulativa hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
  - 2 puntos: Más de dos años trabajados con funciones asimiladas al apartado 5 de esta convocatoria, en el área de obra civil en empresas que gestionen servicios municipales y/o empresas de mantenimiento de infraestructuras de viales públicos, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
  - O 1 punto: Entre uno y dos años trabajados con funciones asimiladas al apartado 5 de esta convocatoria, en el área de obra civil en empresas que gestionen servicios municipales y/o empresas de mantenimiento de infraestructuras de viales públicos, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
  - 1 punto: Mas de dos años trabajados con funciones asimiladas al apartado
    5 de esta convocatoria, en el área de edificación en empresas constructoras,
    en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
- **B.** Especialización: Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución y conforme a la documentación acreditativa presentada:
  - Títulos adicionales: Hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación de un nivel de Formación Profesional de Grado Superior en la especialidad de obra civil, edificación o equivalente.
  - Certificados adicionales: Hasta un máximo de 1 punto, la posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones que relacionamos a continuación supondrá la asignación de:



- Formación acreditada en Autodesk Autocad®: 0,3 puntos
- Formación acreditada en Presto® (Programa de mediciones y presupuestos): 0,3 puntos.
- Formación acreditada en Excel (Nivel Intermedio con un mínimo de 15 horas): 0,3 puntos.
- Formación acreditada en Word (Nivel Intermedio con un mínimo de 15 horas): 0,1 puntos.

#### 8.3. Entrevista curricular. Hasta un máximo de 1 punto.

Se realizará una entrevista curricular para estimar la experiencia del aspirante, y su adecuación general al puesto, mediante preguntas sobre sus conocimientos y sobre su experiencia en tareas relacionadas con el puesto convocado, así como una valoración del perfil y características del candidato, y cualesquiera otras que el Tribunal de Selección tenga bien a realizar.

La suma de la puntuación de la prueba de conocimientos, la valoración de los méritos acreditados y de la experiencia curricular darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo.

Cómputo total de puntuaciones = **17 puntos**, de acuerdo al siguiente desglose:

- Prueba teórica de conocimientos generales → 10 puntos.
- Méritos: Experiencia → 3 puntos.
- Méritos: Especialización → 3 puntos.
- Entrevista curricular  $\rightarrow$  1 puntos

#### 9. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección se conformará por personas designadas por Aguas de Alcázar y se publicará en la página web de esta sociedad municipal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

#### 10. PROPUESTA DE CONTRATACION

El Tribunal publicará el/la aspirante seleccionado/a.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.



La modalidad contractual conforme el vigente Estatuto de los Trabajadores será contrato de relevo indefinido, encontrándose el aspirante en situación de desempleo.

#### 11. RECLAMACIONES

Los aspirantes o cualquier interesado podrán presentar reclamación en Aguas de Alcázar, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la publicación de cualquier acto de la presente convocatoria.

#### 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Aguas de Alcázar es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales.

En todo caso se estará conforme a lo regulado en materia de protección de datos personales. Así como los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en dicha normativa ante Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 Alcázar de San Juan CP 13600 (Ciudad Real).

En Alcázar de San Juan, a 7 de noviembre de 2023 EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Alejandro Bernal Salve



# TEMARIO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE OBRA AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU. CONTRATO DE RELEVO INDEFINIDO

- Tema 1.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Organización municipal.
- Tema 2.- Historia e Infraestructura de abastecimiento, alcantarillado y depuración de Aguas de Alcázar, Empresa Municipal S.A.U.
- Tema 3.- Reglamento del suministro domiciliario de aguas en Alcázar de San Juan. Título IV.- Instalaciones.
- Tema 4.- Materiales de construcción en obras de urbanización. Bordillos, baldosas, hormigón, áridos, ladrillos, tapas de registro, etc.
- Tema 5.- Magnitudes y unidades de longitud, superficie, volumen, presión, etc.

Tema 6.- Redes de agua potable.

- Tipos de tuberías.
- Elementos auxiliares en redes de agua potable: Ventosas, Bocas de riego, Hidrantes, Tes, Codos, anclajes, etc.

#### Tema 7.- Redes de alcantarillado.

- Tipos de tuberías.
- Sistema separativo. Red de pluviales.
- Pozos y arquetas de registro en redes de alcantarillado.
- Colectores y acometidas.
- Tema 8.- Trabajos en zanja. Nociones sobre excavaciones y rellenos de zanja para instalaciones.
- Tema 9.- Maquinaria de obra pública. Nociones sobre máquinas y herramientas. La máquina retroexcavadora, el dumper, la rana compactadora, el rodillo compactador, el grupo electrógeno, el pistolete eléctrico, el martillo neumático, etc.
- Tema 10.- Ofimática. Nivel intermedio de MS Word® y Excel®.
- Tema 11.- Conocimientos nivel básico Autodesk Autocad® y Presto®.
- Tema 12.- Conocimientos básicos de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), y en particular de Trabajos con fibras de amianto, Trabajos en Altura, Trabajos en espacios confinados, Trabajos con equipos de alta presión.
- Tema 13.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.